



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas | 250 |
| Particulares, anual pesetas. | 300 |
| Número suelto corriente, | 3,00 |
| Id. id. atrasado, | 6,00 |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 22 de septiembre de 1969

Núm. 114

Administración Provincial

Jefatura Provincial de Asistencia Social de Palencia

Concurso beca de estudios

Habiéndose constituido una beca de estudios, en la Fundación benéfica "DON CLERICO MARTIN MIGUEL", de Villaviudas, cuyo Patronato ejerce esta Junta Provincial de Asistencia Social, consistente en DIEZ MIL PESETAS anuales, se concede un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán solicitarla quienes reúnan las siguientes condiciones:

- 1.ª — Ser natural de Villaviudas, hijo de viuda pobre y cursar estudios de Sacerdote o Maestro de Primera Enseñanza.
- 2.ª—En el caso de estudios de Magisterio, podrán solicitar esta beca, estudiantes de ambos sexos.
- 3.ª—Los peticionarios que hayan cursado ya estudios durante el curso 1968-69, deberán acompañar a la solicitud, una declaración en la que consten las calificaciones académicas obtenidas en el mencionado curso.
- 4.ª—Las solicitudes y documentos que estimen pertinentes, deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta Provincial de Asistencia Social, dentro del plazo señalado.

Palencia 20 de septiembre de 1969. — El Gobernador Civil Presidente, Miguel Vaquer Salort.

3478

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLODRE (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de octubre de 1966:

Primero.—Que con fecha 12 de septiembre de 1969, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de VILLODRE (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alza-

da ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (A. Manuel Rivera, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (c. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 18 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3467

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

RELACION de aprovechamientos de caza, autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el 1.º de agosto de 1969 a 31 de julio de 1970, en los montes de Utilidad Pública de esta provincia.

| Nº. del monte | Nombre del monte | Pertenenencia | Caza Coto | Tasaciones | | Duración | Anualidad |
|---------------|------------------|-------------------|-------------|-------------|-------------|----------|-----------|
| | | | | Base | Indice | | |
| 96 | Los Montecillos | Micieces de Ojeda | Coto núm. 7 | 10.000 pts. | 20.000 pts. | 10 años | 1.ª |

Palencia 17 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3457

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo, se ha interpuesto recurso número 107 de 1969, por la Jefatura Agronómica de Palencia, contra acuerdo de ese Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 18 de febrero de 1969, que declaró en estado de ruina, la casa número 4 de la calle de Queipo de Llano, de Palencia, propiedad de don Jesús Aguado Losada y contra el de 10 de junio de 1969, que desestimó el recurso de reposición contra el anteriormente citado.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

3450

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por defunción de doña Fidela Villahoz González, hija de Fidel y Luciana, natural y vecina de Cevico Navero, a favor de su hermano de doble vínculo, don Vicente Villahoz González y del esposo de la misma, en cuanto al usufructo, don Eduardo Mozo Amón.

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de referida causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en Palencia a once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3458

PALENCIA NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho, por los trámites del juicio de cognición, número 86 de 1969, seguidos a instancia de JALA, S. A., contra don Mariano Pajares de la Granja y don Antonino Mínguez González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son las siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de tercería de mejor derecho, por los trámites del juicio de cognición, número 86 de 1969, a instancia de JALA, S. A., que ha estado representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Mariano Pajares de la Granja, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales y dirigido por el Letrado don Carlos Gusano Herrero y contra don Antonino Mínguez González, mayor de edad, constructor de obras y vecino de Venta de Baños, en rebeldía en los presentes autos, sobre cobro preferente de un crédito; y

FALLO: Que estimando, en la parte y forma que se dirá la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de JALA, S. A., contra don Mariano Pajares de la Granja, representado en estos autos por el Procurador

D. Julio Herrero Rosales y contra D. Antonino Mínguez González, debo de declarar y declarar que JALA, S. A., tiene derecho preferente, sobre don Mariano Pajares de la Granja, a reintegrarse de un crédito de 30.000 pesetas de principal e interés legal al 4 % de dicha suma, a partir del 27 de junio de 1967, debiendo hacerse pago a dicho demandante del importe que resulte con cargo a la cantidad consignada en los autos, a que esta tercería hace referencia, por "Auto-Repuestos Palencia, S. A.", como deudora de D. Antonino Mínguez González, desestimando la demanda en el resto de sus pedimentos sin hacer expresa condena en las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Antonino Mínguez González, expido el presente en Palencia a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Seoane.

3441

PALENCIA NUM. DOS

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia en funciones del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 43 de 1969, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de "AUTO REPUESTOS PALENCIA, S. A.", representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra DON JESUS SERRANO VERDEJO, domiciliado en Venta de Baños, Patio de la Estación, s/n., sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con una rebaja del tipo de tasación del 25 por 100 y por término de ocho días, los siguientes vehículos:

1.º—Un camión "Pegaso 1.060", matrícula M-350.930, de 165 HP. Tasado en CIEN MIL PESETAS.

2.º—Un camión "Pegaso 1.060", matrícula, SA. - 12.383, de 165 HP. Tasado en CIEN MIL PESETAS.

En total 200.000 pesetas, saliendo a esta segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 sobre dichas tasaciones.

La subasta, tendrá lugar en este Juzgado, el día CATORCE DEL PROXIMO MES DE OCTUBRE, A LAS ONCE DE LA MAÑANA y para poder tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco sin acreditar su personalidad, no admitiéndose tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación y pudiéndose hacer las pujas en calidad de ceder a tercero.

Los vehículos se encuentran depositados en poder del ejecutado, señor Serrano Verdejo, donde podrán examinarse.

Dado en Palencia a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario (ilegible).

3459

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, HERMANAS MARIAS NAZARENAS, han solicitado licencia para instalar un tanque de Propano, en la calle Santo Domingo de Guzmán.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 5 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3386

ABASTAS

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Abastas 5 de septiembre de 1969.— El Alcalde (ilegible).

3461

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Idem íd. con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos y circulación de bicicletas.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales.

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Idem de pastos.

Abia de las Torres 13 de septiembre de 1969.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

3451

AÑOZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Añoza 5 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Julio Escobar.

3462

AYUELA

ANUNCIO DE SUBASTAS

"Soto de Abajo"

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean también los veinte hábiles de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de los pastos del monte arriba indicado, por cinco años, bajo el precio de tasación base de pesetas 3.240, e índice de 6.480 pesetas, para 360 lanares.

"Soto de Arriba"

El mismo día, a las doce horas, la subasta de los pastos del monte antes expresado, por cinco años, bajo el precio de tasación base de 3.240 pesetas, e índice de 6.480 pesetas, para 360 lanares.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión y demás que se originen relacionados y que se refieran a estas subastas.

Se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los pliegos se admitirán hasta las veinticuatro horas de antelación a la apertura de las plicas.

Las condiciones serán las señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, del 15 de septiembre de 1952.

Ayuela 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Francisco Villegas.

3466

BAÑOS DE CERRATO

Solicitada la devolución de la fianza por el adjudicatario del concurso de los festivales taurinos de las pasadas fiestas locales, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan, en el plazo de quince días.

Venta de Baños 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde accidental (ilegible).

3463

BRAÑOSERA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre del año actual, se ha aprobado el expediente número dos, sobre modificación de créditos, en el presupuesto municipal ordinario vigente, hallándose expuesto en el tablón de anun-

cios de este Ayuntamiento, con objeto de admitir reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Lo que se publica para general conocimiento.

Brañosera 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3452

PAREDES DE NAVA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público, que este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de julio último, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de la Vivienda, una pequeña extensión de terreno, no determinada aún por el mismo, para la construcción de 44 viviendas subvencionadas, totalmente financiadas por dicho Ministerio, de una parcela de 371 metros cuadrados, sita en la avenida de Alonso Berruguete, de esta villa, sin que sea posible la permuta por viviendas a que alude el artículo al principio indicado.

Se advierte que durante el plazo de quince días, se admiten las reclamaciones que contra este acuerdo puedan presentarse.

Paredes de Nava 17 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

3460

SOTO DE CERRATO

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL GRUPO SINDICAL DE COLONIZACIÓN, NUMERO 120 DE SOTO DE CERRATO (Palencia).

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que con el fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de este término municipal, en los pagos de LA MESETA Y EL ARIEDO. Y tomar acuerdo sobre las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos y nombramiento de una Comisión Redactora de los mismos.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, se ha fijado para celebrar Junta General de Regantes afectos a dichas zonas, para el día, DIECINUEVE DE OCTUBRE, a las trece horas, en primera convocatoria, todo ello de conformidad con la R. O. de 25 de junio de 1884 y disposiciones posteriores.

Dicha Junta, tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento y se convoca a la misma, a todos los regantes y usuarios que tengan derecho al aprovechamiento de tales aguas, siendo ésta la primera reunión.

Advirtiéndose, que caso de no poderse celebrar la primera reunión por no asistir número suficiente de interesados, se celebrará la segunda, sea cual fuere el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos, que en ella se tomen.

Soto de Cerrato 17 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Paulino Sánchez.

3464

TABANERA DE VALDAVIA

ANUNCIO DE SUBASTAS

"Coto y los Paúles", número 302

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte, también hábiles, a contar de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Consistorio, a las nueve de la mañana, la subasta de los pastos del monte antes indicado, para 230 reses lanares, por cinco años, bajo el precio de tasación base de 1.840 pesetas e índice de 3.680 pesetas.

Monte "Reznalillos", número 303

A las nueve y media de la mañana, la subasta de los pastos del monte antes citado, para 230 lanares, por cinco años, bajo el precio de tasación base de 920 pesetas e índice de 1.840 pesetas.

Monte "Trasotero y Rabanillo", número 304

A las diez horas de la mañana, la subasta de los pastos del monte antes mencionado, para 230 lanares, por cinco años, bajo el precio de tasación base de 1.840 pesetas e índice de 3.680 pesetas.

Estas subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El importe de gestión técnica, tasas y demás relacionados con estas subastas, serán por cuenta del rematante.

Las condiciones serán las insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, del 15 de septiembre de 1952 y las económicas al efecto.

Los pliegos se admitirán hasta las veinticuatro horas de antelación a la apertura de plicas.

Tabanera de Valdavia 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Jesús Noriega.

3456

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO-ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar, por recibos y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el tres por ciento a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario, percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando en 1 de enero de 1970 y terminado el 31 de diciembre de 1974.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en

la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 5.238 pesetas, equivalente al cinco por ciento del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a 104.759,50 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el diez por ciento de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar, que en el presupuesto correspondiente, figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de ..., se comprometo a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ... por ciento de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta ...

En ... a ... de ... de 196...

(Firma del licitador).

Villaluenga de la Vega 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

3438

Boletín Oficial de la provincia

AVISO

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327